



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 0635 FECHA: 07 ABR 2021

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el
Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Artículo 1°, Parágrafo 2 y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación Grupo De Gestión De Compras y Mantenimiento, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 103 de fecha 26/01/2021, en el cual se determinó la necesidad de: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARTES ELÉCTRICAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN a presentar propuesta, el día 27 de Marzo de 2021, y convocó a presentar oferta a los siguientes proponentes: **INVERSIONES MUNDIAL S.A.S., FERRETERIA CESAR y PINTURA EXPRESS 2001.**

Que, para amparar dicho proceso contractual, la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021010155 de fecha 24/02/2021, para contratar, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$186.970.659.00)** incluido IVA.

Que la fecha de cierre de invitación y recibo de propuestas, se estableció para el día 31 de Marzo del 2021 hasta las 10:30 A.M. ofertas que deberían ser enviadas a las direcciones



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 01635 **FECHA:** 07 ABR 2021²

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

electrónicas: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, dispuestas por la Institución para tal fin.

Que, de conformidad con la fecha y hora señaladas en la Invitación, la Oficina Jurídica recibió las ofertas de los siguientes proponentes: **INVERSIONES MUNDIAL S.A.S.** y **FERRETERIA CESAR** La Oficina Jurídica de la Universidad, lleva un control de las ofertas presentadas, de acuerdo con los soportes de envío electrónicos, los cuales hacen parte contentiva del expediente contractual.

Conforme a la modalidad de contratación, en el **ART 11 ACUERDO 016 DE 2014 dispone. REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN.:** La conveniencia de la modalidad de selección aplicada a la presente invitación, tiene una relación directa con la naturaleza del bien y/o servicio a contratar, y su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

ARTICULO SEGUNDO: CUANTÍAS. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) 3. Contratos con cuantía superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Tres (3) COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO de las propuestas y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

Para determinar las propuestas hábiles técnicamente, se revisará en primer lugar, que las propuestas contengan todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los numerales 2.1, 2.2, y 2.3 de la Invitación; además del efectivo cumplimiento de lo aquí preceptuado.

Que visto lo anterior no se puede realizar un cuadro comparativo de las propuesta teniendo como referencia que solo se presentaron dos empresas de las invitadas, razón por la cual no hay cuadro comparativo.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 01635 FECHA: 07 ABR³ 2021

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

Que encontrándose causa, que impide la selección de un oferente por parte de la Universidad, toda vez que no existen las tres cotizaciones dentro del proceso de selección de la referencia, que permita evaluar técnica y económicamente su oferta; por lo cual, se hace necesario declarar desierto la Invitación a Cotizar.

Que el Parágrafo 2° del Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, dispone que:

(...) Si ninguna de las ofertas o cotizaciones que se presenten cumplen con los requisitos determinados como obligatorios en los pliegos de condiciones de la Invitación a Contratar, se declarará desierto la Invitación por parte del Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado.

Que, los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública, pretenden que el proceso de selección, conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, ante el escenario de incumplimiento de las condiciones y/o requisitos exigidos por la Universidad, necesarias para establecer la comparación de ofertas, es preciso, declarar DESIERTO el presente proceso de Invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación a Contratar, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARTES ELÉCTRICAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del Artículo 1° Parágrafo 2° del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese realizar nuevamente procedimiento de Invitación a Contratar.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

4

RESOLUCION No. 0635 e FECHA: 07 ABR 2021

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

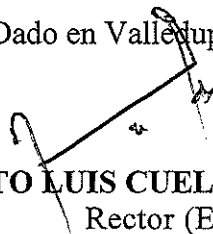
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Universidad, www.unicesar.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

07 ABR 2021


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Revisó: Helka Acosta Monroy – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: J.E.L.P. C.J.C.

